



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 03481-2023-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00531-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 02099-2023-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ministerial N° 1657-2022-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza durante el Año Fiscal 2023 al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar el pago de obligaciones previsionales a cargo de la Caja de Pensiones Militar Policial;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 285-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 13 341 779,00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, para financiar las transferencias financieras que dicho pliego debe efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), para ser destinado exclusivamente al financiamiento de las obligaciones previsionales del personal pensionista de las Fuerzas Armadas a cargo de la citada Caja de Pensiones, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitado en la transferencia de partidas autorizada, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en su artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal;

Que, con el Oficio N° 03481-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00531-2023-MINDEF/VRD-DGPP-

DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 285-2023-EF, en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a favor de la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, por el importe de S/ 13 341 779,00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la genérica de gasto 2.5 Otros Gastos, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; así como la autorización para realizar la transferencia financiera correspondiente a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) para el pago de obligaciones previsionales a favor de personal pensionista a cargo de esta;

Que, por medio del Informe Legal N° 02099-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar, vía resolución ministerial, la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 285-2023-EF, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto supremo N° 285-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público; y, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 285-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, hasta por la suma S/ 13 341 779,00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

A LA		En Soles S/
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	26 : Ministerio de Defensa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
UNIDAD EJECUTORA	009 : Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas	
CATEGORIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000991 : Obligaciones Previsionales	
GASTO CORRIENTE		
2.5 Otros Gastos		13 341 779,00
Subtotal UE 009 Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas		13 341 779,00
TOTAL PLIEGO 026		13 341 779,00

Artículo 2.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, instruye a la Unidad Ejecutora involucrada del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

Artículo 4.- Autorización de transferencia financiera de recursos

Autorizar a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a realizar la Transferencia Financiera de recursos a favor de la Caja de Pensiones Militar policial (CPMP) por el importe de S/ 13 341 779,00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para ser destinados exclusivamente al financiamiento del pago de obligaciones previsionales.

Artículo 5.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas; a la Dirección General de Administración; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa